

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **Consultoría para la Elaboración de Protocolo de Funcionamiento de las Modalidades de Tránsito en Honduras.**

Tegucigalpa, M.D. C, Honduras, noviembre 2025

## Contenido

I.	Antecedentes.....	3
II.	Objetivo General.....	4
	Objetivos Específicos.....	4
III.	Productos esperados:.....	5
IV.	Metodología.....	6
V.	Perfil del Consultor/a o Equipo Consultor.....	7
VI.	Condiciones Contractuales.....	7
VII.	Presupuesto Estimado.....	8
VIII.	Forma de Aplicación.....	8

## I. Antecedentes

Las niñas, niños y adolescentes (NNA), como sujetos de derechos en desarrollo físico, cognitivo y emocional, necesitan protección integral por parte del Estado. En situaciones de riesgo o vulneración de derechos, corresponde al Estado brindarles protección especial, a través de mecanismos de articulación con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, asegurando así la restitución de sus derechos y su bienestar integral.

Honduras ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, reconociendo a los NNA como titulares plenos de derechos y ha asumido compromisos internacionales como las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (2009), que establecen estándares para garantizar atención segura y adecuada cuando los NNA están separados de sus familias.

A nivel nacional, la Constitución de la República y el marco legal vigente establecen la responsabilidad del Estado de proteger a la infancia, y en 2023 mediante Decreto PCM- 41-2023 se creó la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), como ente rector para formular, coordinar y supervisar políticas públicas, programas y servicios especializados de protección.

Actualmente existen modalidades de cuidado temporal, como los Centros de Paso o Acogida Temporal, donde los NNA permanecen de forma transitoria mientras se definen medidas más duraderas. No obstante, estas modalidades operan sin protocolos oficiales que regulen su funcionamiento. Además, ante el aumento de situaciones complejas como la movilidad humana, el abandono, y otras formas de desprotección, se ha identificado la necesidad de fortalecer y diversificar las Modalidades de Tránsito, incluyendo Centros para NNA en situación de movilidad humana, en desprotección y en situación de vulneración de derechos.

Estas modalidades aún no cuentan con un modelo estructurado de funcionamiento, ni con criterios unificados de atención, cuidado, ingreso, egreso, temporalidad, rutas de atención, y mecanismos de coordinación interinstitucional. Por ello, se hace urgente desarrollar un instrumento técnico que establezca el modelo de cuidado, la metodología y el protocolo de funcionamiento, con enfoque de derechos, que garantice una atención adecuada, segura y temporal a los NNA en estas condiciones.

## II. Objetivo General

Diseñar un Modelo de Cuidado con la Metodología de Intervención y el Protocolo de Funcionamiento de las Modalidades de Tránsito para NNA en Honduras, (Centros de Tránsito para NNA en situación de Movilidad, Centros de Tránsito para NNA en Situación de Desprotección y Centros de Recepción y Paso para NNA) con un enfoque especializado en derechos, protección segura y temporal.

### Objetivos Específicos

- Diseñar un protocolo de funcionamiento para las Modalidades de Tránsito, que establezca procedimientos, metodologías y estándares claros para la atención diferenciada de NNA, incluyendo criterios y procesos para el ingreso, permanencia (temporalidad) y egreso, según la tipología de cada modalidad.
- Analizar el marco normativo nacional e internacional vigente, aplicable a la atención y protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de tránsito, considerando los aspectos técnicos, operativos y de derechos.
- Realizar un diagnóstico técnico y funcional de las modalidades de tránsito existentes, mediante el mapeo de servicios, análisis de capacidades institucionales, principales brechas e identificación de buenas prácticas implementadas en Centros de Paso y Centros de Descanso Temporales a nivel nacional.
- Establecer lineamientos operativos del modelo de atención, que aborden integralmente aspectos clave como salud, alimentación, vestimenta, seguridad, acompañamiento emocional, contención psicosocial y actividades recreativas, durante la estancia de los NNA en las modalidades de tránsito.
- Determinar los insumos técnicos y administrativos requeridos por el equipo de las Modalidades de Tránsito para facilitar la articulación con las Oficinas Regionales y otros actores, y agilizar la gestión integral de casos de NNA.
- Diseñar y estandarizar herramientas prácticas para la gestión, monitoreo y evaluación de la implementación del protocolo, que permitan asegurar el cumplimiento de los estándares y la mejora continua de los servicios.
- Incorporar enfoques transversales en el diseño e implementación del modelo y protocolo, tales como: derechos humanos, niñez, equidad de género, interculturalidad, salud mental, inclusión, y protección internacional.

- Validar el protocolo de funcionamiento a través de un proceso participativo que incluya a actores clave del sistema de protección, priorizando la participación de los propios NNA, personal de los Centros de Paso, equipos técnicos de SENAF y otras instituciones vinculadas.

### **III. Productos esperados:**

#### **A. Protocolo de funcionamiento de Modalidades de Tránsito**

Un documento técnico que describirá de manera integral el funcionamiento operativo de las tres Modalidades de Tránsito para niñas, niños y adolescentes (NNA), estableciendo lineamientos precisos y estandarizados para la prestación de servicios especializados a NNA en situación de vulnerabilidad ya sea por Movilidad humana (Migración, desplazados por violencia, familias retornadas, entre otro) o desprotección

El protocolo deberá contener directrices específicas para la atención en áreas clave como: salud, alimentación, vestimenta, seguridad, acompañamiento emocional, así como criterios para la organización y uso de los espacios físicos (oficinas administrativas, dormitorios, salas de espera, áreas de recreación, entre otros). También deberá establecer la temporalidad de atención estimados para cada modalidad, diferenciando entre atención de emergencia y procesos de evaluación y diagnóstico.

Asimismo, el protocolo debe establecer con claridad las distinciones entre los modelos de atención según el perfil y situación de los NNA, garantizando respuestas adecuadas tanto a sus necesidades básicas inmediatas como a la atención técnica integral, asegurando una intervención temporal, segura, oportuna y especializada, conforme a las condiciones particulares de cada niña, niño o adolescente atendido.

#### **Modalidades de Tránsito que comprende el protocolo**

##### **1. Centro de Tránsito para NNA en situación de movilidad.**

Espacio diseñado para brindar atención inmediata a NNA en situación de movilidad, ya sea que se encuentren viajando solos o acompañados. Su función principal es cubrir sus necesidades básicas urgentes, ofrecer contención emocional y realizar una valoración preliminar de su situación, con miras a su protección y restitución de derechos.

##### **2. Centro de Tránsito para NNA en Situación de Desprotección.**

Modalidad destinada a brindar atención breve (de 12 a 48 horas) a NNA identificados en situaciones como abandono temporal, negligencia o pérdida momentánea de referentes familiares, sin que presenten condiciones clínicas, conductuales o de crisis que requieran atención especializada. Su objetivo es proteger de forma inmediata mientras se determina la medida de protección correspondiente.

### **3. Centro de Recepción y Paso para NNA en Situación de Vulneración de Derechos.**

Espacio de acogida inmediata, segura y transitoria para NNA que han sido identificados en contextos de desprotección grave o vulneración de derechos. Ofrece atención básica y acompañamiento durante un período estimado de hasta 10 días, con posibilidad de ampliación excepcional hasta 15 días, mientras se realiza una evaluación integral y se gestiona una medida de protección adecuada y más duradera.

## **Componentes técnicos del protocolo**

El documento deberá incluir los siguientes elementos:

- Propuesta metodológica de intervención psicosocial y pedagógica, adaptada al perfil y necesidades de NNA en cada modalidad.
- Lineamientos operativos y administrativos para el funcionamiento eficiente de los centros, con enfoque en calidad, protección y derechos.
- Definición clara de roles y responsabilidades institucionales, tanto del personal técnico como de las instancias de gestión involucradas en la atención.
- Mecanismos de coordinación interinstitucional y articulación con organizaciones de sociedad civil, para asegurar una respuesta integral, oportuna y sostenida.
- Diseño de herramientas prácticas de gestión, monitoreo y evaluación, que permitan supervisar la implementación del protocolo y promover la mejora continua de los servicios.
- Hoja de ruta para su implementación progresiva, que incluya acciones clave, tiempos estimados y responsables, así como un plan de capacitación dirigido al personal técnico y operativo que estará a cargo de su ejecución.

## **IV. Metodología**

- Revisión documental y análisis de políticas vigentes en temas de protección infantil.
- Consultas con expertos en protección de la niñez y sus derechos.

- Entrevistas y Grupos focales con actores claves, incluyendo personal de operativo técnico de SENAF, Personal operativo de los Centros de Paso, NNA bajo acogimiento en Centros de Paso, NNA bajo atención del Centro de Atención Migrante Retornada Belén.
- Generación de informes parciales que se proveerán a SENAF con el objetivo de brindar revisión continua.

#### **V. Perfil del Consultor/a o Equipo Consultor**

- Formación profesional en ciencias sociales (en trabajo social, derecho, psicología, ciencias sociales o áreas afines)
- Amplio y comprobable conocimiento en protección infantil y sistemas de cuidado alternativo nacional e internacional.
- Experiencia demostrada en la elaboración de protocolos, manuales técnicos, lineamientos operativos, estandarización de procesos y sistematización de experiencias.
- Conocimiento sólido del marco normativo nacional e internacional en materia de niñez y adolescencia.
- Experiencia en la aplicación de técnicas de recolección de datos cualitativos y cuantitativos, tales como encuestas, entrevistas y grupos focales.

#### **VI. Condiciones Contractuales**

- La consultoría tendrá una duración de 24 semanas, distribuidas según el cronograma presentado por el consultor o grupo consultor, con base en Tegucigalpa, Honduras.
- La contratación se realizará bajo la modalidad de pago por productos entregables.
- El consultor/a deberá garantizar la confidencialidad de la información recolectada
- SENAF podrá solicitar ajustes a los productos presentados, de acuerdo con las necesidades institucionales.
- Los productos como resultados de esta consultoría son propiedad de SENAF y no podrán ser utilizados sin su previa autorización.
- Reportará directamente a la Dirección de Protección Especial de SENAF, con el acompañamiento de la Subdirección de Fortalecimiento y Supervisión de Modalidades de Cuidado Alternativo, Subdirección de Movilidad Humana y la Subdirección de

Rutas y Modelos de Atención, quienes brindarán el acompañamiento necesario y colaborará estrechamente con los donantes.

## **VII. Presupuesto Estimado**

- El consultor deberá de presentar una propuesta técnica que describa la metodología de trabajo y alcance de los productos esperados (máximo de 5 páginas) y una propuesta económica que contemple la inversión de recursos para el cumplimiento de productos que incluya viáticos y gastos procesales.

## **VIII. Forma de Aplicación**

El consultor (a) deberá enviar un paquete que incluya CV del consultor o equipo consultor y propuesta técnica al correo [direccionpesenaf@gmail.com](mailto:direccionpesenaf@gmail.com).

El proceso de contratación de Consultoría se llevará a cabo según indica la Ley de Contratación del Estado, tomando en consideración los siguientes puntos:

### **a. Presentación y Evaluación de propuestas**

Las propuestas se evalúan principalmente por su calidad técnica.

El órgano responsable de la contratación previamente llevará a cabo una precalificación que tendrá por base establecer la capacidad de cada uno de los interesados, para ejecutar satisfactoriamente el contrato y evaluar sus capacidades.

- Experiencia (30 puntos).
- Metodología propuesta (20 puntos).
- Propuesta económica (20 puntos).
- Formación académica (30 puntos).

### **b. Negociación y Adjudicación**

El consultor mejor calificado es invitado a negociar el contrato. Si no se llega a un acuerdo, se procede con el siguiente orden de mérito, hasta lograr un resultado satisfactorio.

### **c. Fijación del precio**

El precio de los servicios de consultoría podrá pactarse en base a costo más honorarios fijos, precio alzado o por cualquier otro.

<b>Producto</b>	<b>Porcentaje de Pago</b>
Aprobación del plan de trabajo	20%
Entrega y aprobación del documento final actualizado y diagramado	80%

#### **d. Aspectos finales y aplicación supletoria**

Se aplican disposiciones sobre ejecución, terminación y liquidación que rigen los contratos de obra pública, en lo que resulte pertinente.